ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 191 DE 2021

PROCESO No:	SS21-233
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM
CONTRATISTA:	SOCIEDAD DE TEGNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS GARCIA & VILLAMIZAR LTDA – TERIDX LTDA
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE RADIOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR:	$244.076.752
VALOR ADICIONAL 1:	$61.019.188
ADICION EN PLAZO 1:	UN (1) MES –HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN CARLOS GARCIA CELIS**, identificado con la CC. No. 88.222.830, de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **SOCIEDAD DE TEGNOLOGOS EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS GARCIA & VILLAMIZAR LTDA – TERIDX LTDA**, con NIT 900.463.141-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 191 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 191 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE RADIOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $244.076.752. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de julio de 2021, con plazo cuatro (4) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2021 y ejecutado en el 75%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 191 de 2021, en **SESENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($61.019.188) M/CTE** y por el término de **UN (1) MESES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 191 de 2021, en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($61.019.188) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($244.076.752) M/CTE** y contenido en la cláusula quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($305.095.940) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No. 191 de 2021, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de cinco (5) meses, cómputo que se extiende hasta el 30 de noviembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 191 de 2021, se imputará al Rubro No. 212202021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1347 del 29/10/2021.

CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 191 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 191 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 OCT 2021

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

JUAN CARLOS GARCIA CELIS
R/L TERIDX LTDA

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS